

- Valdés, D. (2018) *Estrategia educativa para la consolidación de la identidad profesional en estudiantes de segundo año de Licenciatura en Enfermería*. Tesis presentada en opción al título de Máster en Ciencias de la Educación Superior. Universidad de Matanzas.
- Valle, A (2010). *Modelos de las investigaciones pedagógicas*. La Habana Cuba, Instituto de Central de Ciencias Pedagógicas.
- Zeca, C. (2013). La formación de valores de los estudiantes de la Universidad José Eduardo dos Santos. VI Convención Científica Internacional de la Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos” ISBN: 978-959-16-2100-9.
- Zeca, C. (2015). Una concepción teórica- metodológico para la formación y desarrollo de valor de la profesión en la Universidad José Eduardo Dos Santos, Angola. V Taller Internacional Humanística 2015. “La enseñanza de las disciplinas humanística” ISBN: 978-959-16-2474-1.
- Zeca, C. (2016). *Concepción educativa para la formación y desarrollo de valores de la profesión en estudiantes de la Universidad José Eduardo Do Santos*. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Matanzas.

LA EDUCACIÓN DE LA PERSONALIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

M Sc. Concepción Lucia Romero Pérez

concepcion.romero@umcc.cu, <https://orcid.org/0000-0002-7544-9588>

Universidad de Matanzas

Dr. C. Haydeé Acosta Morales

haydee.acosta@umcc.cu, <https://orcid.org/0000-0001-9869-8141>

Universidad de Matanzas, Cuba

RESUMEN

La participación social constituye una premisa de toda sociedad democrática. Participar requiere que se reúna un conjunto de circunstancias que pueden sintetizarse en el derecho a participar, el reconocimiento del deber de participar, expresado en el querer participar y además saber participar. Por ello, la sociedad que reconozca a la participación como un derecho del pueblo, ha de propiciar las condiciones para el ejercicio de dicho derecho; a su vez, sentir la participación como un deber implica en el caso cubano, la motivación a materializar la esencia del proyecto socialista, es decir, la democracia participativa responsable, sin la cual no es posible concebir el socialismo. Este deber ha de convertirse en objetivo de la educación, de modo que se formen y desarrollen personalidades preparadas para querer y saber participar. El presente trabajo incluye algunas reflexiones acerca del tratamiento a la participación social en estos momentos en Cuba y sobre el papel de la educación en la formación de personalidades preparadas para practicarla responsablemente, siguiendo los principios del proyecto socialista cubano expresado en nuestra Constitución, en correspondencia con los planteamientos de documentos rectores emanados de la Organización de las Naciones Unidas.

Palabras clave: educación de la personalidad, participación social, derecho educativo, proyecto socialista cubano

Abstract

The social participation constitutes a premise of all democratic society. To participate requires that he/she meets a group of circumstances that you/they can be synthesized in the right to participate, the recognition of the duty of participating, expressed in wanting to participate and also to know how to participate. For it, the society that recognizes to the participation like a right of the town, must propitiate the conditions for the exercise of this right; in turn, to feel the participation like a duty implies in the Cuban case, the motivation to materialize the essence of the socialist project, that is to say, the democracy responsible participativa, without which is not possible to conceive the socialism. This duty must become objective of the education, so that they are formed and develop prepared personalities to want and to know how to participate. The present work includes some reflections about the treatment to the social participation in these moments in Cuba and on the paper of the education in the formation of prepared personalities to practice it responsibly, following the principles of the Cuban socialist project expressed in our Constitution, in correspondence with the positions of documents emanated rectors of the Organization of the United Nations.

Keywords: education of the personality, social participation, educational right, I project Cuban socialist

INTRODUCCIÓN

Cuba en estos momentos atraviesa por una difícil situación agravada por la pandemia de COVID 19 y por los ataques del imperialismo norteamericano mediante la imposición del bloqueo económico comercial y financiero que se mantiene por seis décadas, al cual se unen más de doscientas medidas restrictivas que lo recrudecen.

En medio de esas condiciones, la ciencia cubana ha sido ejemplo ante el mundo y hoy en el país se avanza día a día en el control de la pandemia, con la participación popular y el beneficio del proceso de vacunación mediante inmunógenos nacionales, que abarca a los diversos sectores, para hacer realidad la meta de inmunizar a toda la población vacunable.

En correspondencia con el propósito de alcanzar la mayor justicia social posible, objetivo de nuestro proyecto social, el Presidente cubano Miguel Díaz-Canel Bermúdez (2021) en fecha reciente ha llamado a defender el concepto de “poder popular”, para lo que ha argumentado:

Todo lo que estimule, promueva y realice la participación popular tiene una importancia defensiva y constructiva para el socialismo y aporta a la emancipación social y a la emancipación nacional; es por eso que hay que garantizar la dimensión del principio de soberanía nacional, el poder proviene de la soberanía que reside intransferiblemente ¿en quién?, en nuestro pueblo”. Se trata de que la participación social de hecho, constituye una premisa de toda sociedad democrática, y por ende del socialismo. (p.3)

Desde nuestra posición de educadores reflexionamos acerca de que la acción de participar requiere de la confluencia de un conjunto de circunstancias, que pueden sintetizarse en el derecho a participar, dado por las condiciones que lo permitan; en el reconocimiento del deber de participar expresado en la motivación para querer participar y además el requisito de saber

participar. Por ello, la sociedad que reconozca a la participación como un derecho del pueblo, ha de propiciar los espacios y mecanismos necesarios para el ejercicio de dicho derecho; por su parte, el reconocimiento del deber de participar ha de estar vinculado en el caso de nuestro país, a la motivación por la defensa de la esencia del proyecto socialista: la democracia participativa responsable, sin la cual no es posible concebir el socialismo. Este deber ha de convertirse en objetivo de la educación, de modo que se formen y desarrollen personalidades preparadas para querer y saber participar.

El presente trabajo incluye algunas reflexiones acerca del tratamiento a la participación social en estos momentos en Cuba y sobre el papel de la educación en la formación de personalidades preparadas para practicarla responsablemente, siguiendo los principios del proyecto socialista cubano expresado en nuestra Constitución, en correspondencia con los planteamientos de documentos rectores emanados de la Organización de las Naciones Unidas.

DESARROLLO

La etimología del término participar indica: “ser parte de algo”, “tomar parte en algo”, “tener parte en alguna cosa”. Lo que parece tan sencillo, en realidad resulta un proceso no siempre entendido y puesto en práctica adecuadamente. En ocasiones se produce una seudoparticipación, cuando esta es manipulada y quienes se creen participantes reales no resultan protagonistas en los proyectos de vida cotidiana.

Ya desde 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas introdujo la participación entre sus principios rectores, a lo cual se refiere Giorgi, (2010, p.7), citado por (De León, 2019) al plantear: “Desde ese momento la participación constituye un derecho humano fundamental que alcanza a todos los seres humanos sin distinción de género, raza, religión, nacionalidad, clase social ni edad; por tanto, es también un derecho de los niños, niñas y adolescentes”.

Más adelante, la Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos, conformada por la UNESCO, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que fue proclamada con motivo de la conmemoración del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, recoge en su capítulo 4, artículo 16, “El deber y la responsabilidad de conseguir una participación significativa en los asuntos públicos”. (UNESCO, 1998)

Sin embargo, sobre el término participación existen diversas interpretaciones. En ocasiones se concibe como medio para obtener mejores resultados en los proyectos planificados o como fin si se trata de relacionarla con el tipo de desarrollo que se proyecta, por ejemplo, la obtención de información que aportan las personas, imprescindible para diversos propósitos.

Como proceso socio histórico, la participación se vincula con momentos políticos, sociales, culturales, y por las características que le son inherentes, posee una connotación ética, en la medida en que contribuye a la transformación de los individuos como sujetos activos y transformadores.

Reafirmando lo anteriormente expresado, según Davis y Newstrom(1995), citado por (Calves s/f, s/p), “la participación es el involucramiento psicológico de las personas en situaciones de trabajo en equipo que las estimulan a contribuir a la obtención de las metas del colectivo y a compartir la responsabilidad de estas; tiende a mejorar la motivación, la autoestima y la satisfacción en el

trabajo, contribuye a desarrollar la creatividad hacia el logro de los objetivos de la organización y a asumir la responsabilidad de las actividades de su comunidad o grupo social”.

Volviendo a la visión de la ONU (1948), al declarar a la participación como un derecho, resulta necesario reflexionar acerca de que se trata de un proceso gradual, cuya manifestación ha de producirse desde edades tempranas. En correspondencia, la Convención sobre Derechos del Niño (1989), estipula que la participación es parte constitutiva de los derechos del niño, junto a los de desarrollo, de supervivencia y de protección.

En dicho documento los derechos de participación del niño se manifiestan en diversas acciones:

- ☐ expresar su opinión en los asuntos que lo afectan y que se le tenga en cuenta (art. 12),
- ☐ poseer libertad de expresión, buscar, recibir, difundir información (art. 13),
- ☐ gozar libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 14),
- ☐ poseer libertad de reunión y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15).

Según el documento se concibe la participación no solo como un medio para llegar a un fin, ni como un mero proceso; sino como un derecho civil y político básico, para todos los niños y las niñas, como un derecho facilitador, que contribuye a garantizar o proporcionar el cumplimiento de los demás derechos, lo que indica su relevancia.

De este modo, el cumplimiento de lo estipulado por la Convención y la promoción del derecho del niño a manifestar libremente su opinión y a ser escuchado, se vincula con la lucha contra la discriminación, por la inclusión social, contribuye al desarrollo de la identidad y el sentido de pertenencia y se convierte en un principio rector de las relaciones entre infantes y adultos, lo que promueve la justicia representada por la independencia, la equidad y la igualdad de derechos.

La participación infantil expresa la posibilidad del niño y niña desde que nacen, de ser protagonistas de su desarrollo (De León, 2019). Dicho protagonismo conlleva a valorar que las expresiones, opiniones, sentimientos e intereses de niños y niñas, sean tenidos en cuenta al formular propuestas y proyectos de su vida cotidiana (Cussianovich, 2001), citado por (De León, 2019).

La participación en estas edades representa una experiencia tanto en el plano individual como en el colectivo, lo que permite a los infantes involucrarse en proyectos sociales favorecedores de su desarrollo integral, tanto en el sentido del aprendizaje, como en la formación de valores y convicciones que les preparen para ejercer como ciudadanos activos.

Para los estudiantes, la participación se convierte en un derecho educativo, cuya implementación conlleva la inclusión práctica en proyectos institucionales, cuyos objetivos han de dirigirse a atender sus necesidades e intereses, en correspondencia con el nivel escolar.

La participación estudiantil concebida como derecho educativo, en la práctica se manifiesta como un proceso gradual, en el que debe ocupar un lugar importante la intencionalidad docente, en cuanto constituya un proyecto pedagógico y didáctico en el que educadores y estudiantes desempeñen sus roles y en el que también se incorporen otros trabajadores y las familias.

Se trata de un proceso complejo en el que debe primar una cultura democrática, lo que significa un ejercicio de aprender y desaprender, considerando que lo que ha predominado generalmente, es la posición autoritaria, en la que directivos y docentes han tenido la posición de decisores. Resulta necesario asumir actitudes y aprendizajes que permitan reconocer la pluralidad y la

individualidad del otro, sus capacidades y potencialidades, así como la preparación para compartir o delegar poderes, entre otros aspectos.

La evolución de la edad y la experiencia que adquieren los participantes (infantes, adolescentes y adultos) se manifiesta gradualmente. Para que se logre la participación deseada, resulta necesaria la transformación del estilo de gestión del centro educativo, que ha de promover el desarrollo de una cultura organizacional democrática, capaz de incentivar en los docentes y otros trabajadores e incluso los padres o tutores, el sentido de pertenencia hacia la institución, en tanto esta propicie espacios participativos en que todos puedan expresar sus opiniones y ser parte de la toma de decisiones.

Al respecto, el eminente educador Paulo Freire narra una de sus experiencias acaecida cuando actuaba como Secretario de Educación de la ciudad de Sao Paulo. En cumplimiento de su responsabilidad y guiado por su concepción pedagógica tomó decisiones para democratizar la educación, entre ellas

democratizar el poder, reconocer el derecho de voz de los alumnos, de los profesores; disminuir el poder personal de los directores; crear instancias nuevas de poder como los Consejos de Escuela, decisorios y no solamente consultivos y a través de los cuales, en un primer momento, padres y madres ganasen un lugar en los destinos de las escuelas de sus hijos, y en un segundo momento, esperamos, la propia comunidad local que, teniendo la escuela como algo suyo, se hiciera igualmente presente en la conducción de la política educacional de la escuela. (Freire, 1994)

Indudablemente que en el medio brasileño aquellas acciones tuvieron importantes repercusiones, incomprensiones, entre otras, pero hubo un cambio positivo como resultado.

Es necesario tener presente que, en el proceso de formación de un ciudadano activo, se requiere educar la personalidad de los estudiantes en la cultura de la participación, que conlleve, según De León, (2019), una cultura organizativa democrática en la escuela, que posea diversas dimensiones:

- ☐ circulación de información (fluida comunicación inter e intrainstitucional; exploración de formas de comunicar con estudiantes, educadores y otros trabajadores, otras instituciones, familias, para desarrollar intercambios pertinentes).
- ☐ clima de confianza (escucha y respeto de opiniones, exposición de controversias con transparencia).
- ☐ respeto a la diversidad (posibilita reconocer y legitimar la diversidad en acciones concretas).
- ☐ sistematicidad de los procesos participativos (generación de condiciones institucionales para abordar los contenidos organizativos y curriculares necesarios).
- ☐ análisis de prácticas (pensar, valorar, discutir, complejizar y resignificar el rol del educador en los procesos participativos).

Cuba se enfrasca en la labor de educar la personalidad para que los sujetos puedan ejercer la participación social.

El artículo 3 de la Constitución de la República de Cuba (2019) sienta las bases al establecer:

En la República de Cuba la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. El pueblo la ejerce directamente o por medio de las Asambleas del

Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes. (ANPP, 2019, p.7)

Dicha participación se manifiesta principalmente en el nivel local de la gestión pública (circunscripción, Consejo Popular, municipio). Es en esos espacios en los que se puede lograr esta de forma sistemática.

La participación queda plasmada en diferentes momentos de la Ley de leyes, y específicamente respecto a la conformación, ejercicio y control del poder del Estado, aparece el artículo 80, mediante el cual los ciudadanos tienen derecho a

estar inscriptos en el registro electoral; proponer y nominar candidatos; elegir y ser elegidos; participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática; pronunciarse sobre la rendición de cuenta que le presentan los elegidos; revocar el mandato de los elegidos; ejercer la iniciativa legislativa y de reforma de la Constitución; desempeñar funciones y cargos públicos, y estar informados de la gestión de los órganos y autoridades del Estado. (ANPP, 2019, p.13)

En el cuerpo constitucional el artículo 87 recoge que “El Estado, la sociedad y las familias reconocen a las personas jóvenes como activos participantes en la sociedad, a tales efectos crean las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral” (ANPP, 2019, p.13) y en el artículo 200 se establecen las garantías a los derechos de petición y participación popular local, responsabilidad de la Asamblea Municipal, entre cuyas formas aparece la consulta popular, la garantía de la correcta atención a planteamientos, quejas y peticiones de la población, el derecho poblacional a proponer temas de análisis en el nivel correspondiente, la información sobre toma de decisiones, así como el análisis, a petición de los ciudadanos de acuerdos y disposiciones dadas a ese nivel que puedan lesionar intereses individuales o colectivos y adoptar medidas, así como otras acciones que permitan garantizar los derechos de la población. (ANPP, 2019)

En estos momentos el país enfrenta el perfeccionamiento del poder popular, en aras de desarrollar los mecanismos de participación popular y de trabajo con la población, para renovar el trabajo social en las comunidades. Los espacios municipales y comunitarios deben articular y promover formas participativas que satisfagan las necesidades de la población. Al respecto Díaz-Canel (2021) ha expresado:

Y la gestión municipal hay que basarla en evitar y prevenir problemas en la comunidad, dejando atrás la tolerancia y las justificaciones, y diseñando un verdadero y efectivo control popular; ejerciendo control sobre el cumplimiento de las políticas públicas aprobadas y de su implementación con efectividad. (p.3)

El control popular solo es posible lograrlo en la medida que el perfeccionamiento del Poder Popular, signifique la existencia de espacios participativos que despierten el interés subjetivo o ideológico de la población participante, en tanto, exista coincidencia con sus intereses y necesidades. Entonces esta participará motivada en el debate y las propuestas; en la implementación de acciones y en el ejercicio del control, lo que implica la participación social, que incluye la toma de decisiones.

Para Cuba hoy el barrio se revitaliza. Al efecto el escritor y etnólogo cubano Miguel Barnet (2021, p.3) expresa su satisfacción por el espacio donde considera “está la médula de la Patria”. Con sabiduría manifiesta: “A ese fondo retador que es el barrio hay que ir con nuestras más pulidas herramientas científicas y con el corazón” (2021, p.3)

No se trata de intervenir el barrio en el sentido literal de la palabra, el reto consiste en saber beber de su espiritualidad, en ayudarlo a descubrirse a sí mismo para potenciar sus cualidades. Ello requiere que las autoridades locales posean las herramientas conceptuales y prácticas necesarias para lograr la participación responsable de los ciudadanos en la gestión de gobierno, en esas instancias.

Un elemento sustancial que han de tener presente las autoridades locales es la convicción de la necesidad de democratizar el poder, de reconocer el derecho de los participantes, como se ha planteado anteriormente. A su vez, el reconocimiento de que el diálogo respetuoso constituye un factor de éxito para la participación social. A lo anterior se une la interpretación adecuada del consenso, así como el dominio de métodos y técnicas que motiven a los participantes. Como puede observarse, “se trata de convertirnos en pedagogos a la hora de interactuar con la sociedad, no solo en la manera en que trasladamos nuestros contenidos, sino también en el modo en que aprendemos de esa interacción”. (Díaz-Canel, 2021, p. 5)

CONCLUSIONES

La participación constituye un derecho, un deber y un elemento funcional esencial del socialismo. Cuba trabaja por el desarrollo de la participación social, proceso en el cual las instituciones educativas han de desempeñar un importante papel de enseñar y aprender a participar, desaprendiendo formas y métodos educativos contrarios al propósito de que el poder popular se ejerza como factor decisivo en la construcción social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barnet, M. (2021, 1 de noviembre). El barrio. Una conquista del espacio cubano. *Granma*, p.2
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (ANPP) (2019). *Constitución de la República de Cuba*. Tabloide. Empresa de Artes Gráficas Federico Engels.
- Cussianovich, A. (2001). *La infancia en los escenarios futuros*. Lima: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Citado por De León, D. Gestión educativa y participación infantil en educación inicial. Nuevos desafíos de viejos debates, 2019.
- Davis K., Newstrom J. (1995). *El comportamiento humano en el trabajo*, Editorial Mc Graw-Hill, México. Citado por Calves, S. La participación y la toma de decisiones en la gestión. Centro de Estudio de Administración Pública, Universidad de La Habana. s/f.
- De León, D. (2019). “Gestión educativa y participación infantil en educación inicial. Nuevos desafíos de viejos debates”. En Duso Pacheco, L.M.; Villafuerte Vega, A. (Ed.) *Derecho Educativo: reflexiones sobre la cultura de paz en un contexto globalizado*. RIIDE. Costa Rica: Editorial ISOLMA. Cap. 2. (2019). ISBN 978-9968-591-90-4.
- Díaz-Canel, M. (2021, 25 de octubre). Discurso en la clausura del II Pleno del Comité Central del Partido Comunista de Cuba. *Granma*, p.1.

- Freire, P. (1994). "Educación y participación comunitaria". En Nuevas perspectivas críticas en educación, Paidós, Barcelona. Recuperado de: http://med.unne.edu.ar/catedras/aps/clases/19_participacion_educacion_pablo_freire.pdf
- Giorgi, V. (2010). "La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño". Montevideo. Tomado de De León, Darío. Gestión educativa y participación infantil en educación inicial. Nuevos desafíos de viejos debates, (2019).
- ONU. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- UNESCO. (1998). *Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos* (1998). Recuperado de <https://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3ndeResponsabilidadesyDeberesHumanos>

ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL DESARROLLO DEL GRUPO ESCOLAR

Dr. C. Ileana Bernarda Aportela Valdés.

ileana.afortela@umcc.cu, <https://orcid.org/0000-0002-5424-5682>

Universidad de Matanzas

RESUMEN

En el presente trabajo se abordan aspectos sociales y psicológicos del proceso educativo, desde el estudio de las características de los grupos escolares como contextos de aprendizaje, desarrollo y expresión de los sujetos que los integran. Se exponen algunas experiencias de su autora como profesora de la carrera Licenciatura en Educación. Pedagogía – Psicología, como tutora de Tesis de Maestría y Trabajos de Diploma e investigadora en este tema en diferentes niveles educativos. Todo lo cual, le permite fundamentar diferentes alternativas pedagógicas (estrategia educativa, sistema de actividades educativas, sistema de talleres educativos), a partir de determinados problemas detectados en el grupo y que requieren de acciones que contribuyen a la dirección de su desarrollo, las que están dirigidas tanto a sus integrantes como al sistema de influencias que intervienen en este proceso.

Palabras clave: alternativas pedagógicas, grupo escolar, contextos de aprendizaje

Abstract

Presently work social and psychological aspects of the educational process are approached, from the study of the characteristics of the school groups as learning contexts, development and expression of the fellows that integrate them. Their author's experiences like teacher of the career Licentiate are exposed in Education. Pedagogy - Psychology, as tutor of Thesis of Master and Works of Diploma and investigator in this topic in different educational levels. All that which, it allows him to base different alternative pedagogic (educational strategy, system of educational